



MAR DEL PLATA, 4 de abril de 2019.-

VISTO el trámite del expediente N° 1-7389/2018-0 por el cual se ordena instruir sumario administrativo en virtud de lo dispuesto por la Resolución de Rectorado N° 3620/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución de Rectorado mencionada, se dio por finalizado el sumario administrativo que tramitara por expediente N° 6-1221/2008-0.

Que en el artículo 5º de esa Resolución, se ordenó la sustanciación de sumario administrativo *“... en orden a la presunta liquidación y cobro de servicio adicional (horas extras) correspondientes a los días 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 24 de marzo de 2008, dese las 22.00 horas hasta las 06.00 horas en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales por los agentes Rubén Casin, Norberto Pereyra Albornoz, Sergio Etcheverry, Daniel Albornoz, Fernando De Llano y Andrés Stoppani - según lo manifestado por el agente Norberto Pereyra Albornoz a fojas 111 -, sin haber sido efectivamente prestado dicho servicio, según se desprende de la confrontación entre lo informado por la Dirección de personal No Docente a fojas 193/204 y las constancias de los Libros de Guardia de fojas 186/190 correspondientes a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de esa fecha...”*

Que se propuso instructor sumariante a los fines de la sustanciación del sumario administrativo.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo -en los términos del Decreto 467/99- a fin de deslindar las responsabilidades disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran existir por la presunta liquidación y cobro de servicio adicional (horas extras) correspondientes a los días 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 24 de marzo de 2008, dese las 22.00 horas hasta las 06.00 horas, en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, por los agentes Rubén Casin, Norberto Pereyra Albornoz, Sergio Etcheverry, Daniel Albornoz, Fernando De Llano y Andrés Stoppani - según lo manifestado por el agente Norberto Pereyra Albornoz a fojas 111 -, sin haber sido efectivamente prestado dicho servicio

ARTÍCULO 2º.- Designar al abogado César ROBLES URQUIZA (D.N.I. N° 24.371.800) con carácter de Instructor para actuar en el sumario dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 1314.-